

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-C M-26)

- 4 SEP 2026

PROYECTO DE ORDENANZA

..727.26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07.
SE ASIGNA NOMBRE CALLES BARRIO LA
HABANA. -

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Plano catastral.

Nota 811-2-2019 sobre solicitud de asignar nombres para calles del barrio La Habana.

Nota NO-2026-00029687-MUNIBARILO-DTTM#DC del Departamento Técnico de Catastro de fecha 28 de agosto de 2026.-

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche con el fin de ordenar el Dígito y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal.

Esta norma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios a los efectos de mejorar el ordenamiento urbanístico, permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

En este contexto, los vecinos del barrio "La Habana" mediante nota formal ingresada y registrada con fecha 13 de septiembre de 2019 ante la Dirección de Catastro Municipal, solicitaron la oficialización de los nombres de sus calles en la que se consensuaron los nombres de las calles que componen dicho barrio.

Los vecinos, a través de sus representantes, han manifestado expresamente la necesidad de contar con los nombres de las calles para tener la real ubicación de sus propiedades.

En tal sentido se han elegido los nombres para las calles internas, en honor a figuras de relevancia internacional promoviendo así valores de paz, solidaridad y compromiso social.

La Dirección de Catastro informó que estos nombres no presentan asignación previa dentro del ejido municipal, por lo que su incorporación al plano de calles es viable; así como menciona que se extendieron certificados de codificación con los nombres provisorios, para la conexión de los servicios.-

Ante todo lo expuesto y a los efectos de regularizar la situación de los vecinos del barrio La Habana, se sanciona la presente Ordenanza.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Enrique Cortes.-

INICIATIVA: Secretaría de Planeamiento Territorial, Abg. María Sofía Maggi, Susana Torralba, A/C Departamento Técnico de Catastro



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-C M-26)

SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07, incorporando la asignación de los siguientes nombres a las calles del Barrio La Habana:

a) San Marcos: a la calle que extiende su recorrido en sentido sudoeste a noreste, lindando al noroeste con la manzana 256 y al sureste con la manzana 257, ambas del distrito catastral 19, circunscripción 2, sección F.

b) San Mateo: a la calle que extiende su recorrido en sentido sudoeste a noreste, lindando al noroeste con la manzana 257 y al sureste con la manzana 258, ambas del distrito catastral 19, circunscripción 2, sección F.

c) San Lucas: a la calle que extiende su recorrido en sentido sudoeste a noreste, lindando al noroeste con la manzana 258 y al sureste con la manzana 259, ambas del distrito catastral 19, circunscripción 2, sección F.

d) San Juan: a la calle que extiende su recorrido en sentido sudoeste a noreste, lindando al noroeste con la manzana 259 y al sureste con la manzana 263, ambas del distrito catastral 19, circunscripción 2, sección F.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la correspondiente actualización del texto normativo y del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche